

## **POR UNA TRANSICIÓN ENERGÉTICA A LAS RENOVABLES QUE GARANTICE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD**

### ALIANZA ENERGÍA Y TERRITORIO

*Por la conservación de la biodiversidad, el paisaje y por el desarrollo de un modelo energético distribuido y justo.*

Enero de 2021

Nuestras sociedades se enfrentan a una crisis ecosocial global sin precedentes, siendo el cambio climático, el agotamiento de los recursos fósiles y la pérdida de biodiversidad, tres de sus máximos exponentes. Todo ello está llevando a una transición ecológica basada en un intenso despliegue de infraestructuras de fuentes de energías renovables. Sin embargo, se deben tener en cuenta todos los impactos y límites asociados al desarrollo de dichas fuentes. Entre otros condicionantes, y a diferencia de las energías fósiles, las energías renovables requieren de grandes extensiones de terreno, por lo que su desarrollo supone una nueva presión sobre el territorio y los seres vivos que lo habitan. Mantener el actual consumo energético cambiando simplemente fuentes fósiles por renovables implica un mayor impacto ambiental, por lo que lo urgente y verdaderamente inaplazable es la mejora de la eficiencia energética y la reducción del consumo global.

Conviene señalar que el daño al equilibrio y la cohesión del territorio, a la biodiversidad y al desarrollo local sostenible es mayor en las instalaciones renovables centralizadas, mientras que la generación distribuida y las pequeñas instalaciones renovables permiten una mayor compatibilidad con la ordenación del territorio por su proximidad a los centros de consumo.

Es por ello que el desarrollo masivo, sobredimensionado y sin planificar de instalaciones renovables a gran escala bajo un paradigma centralizado, en ausencia de políticas efectivas de ahorro y eficiencia de la energía está suponiendo, entre otros impactos, un grave riesgo para la conservación de la biodiversidad en nuestro territorio, la más rica y singular de toda Europa Occidental, lo que además supone la pérdida de los servicios que la biodiversidad nos brinda, entre ellos la protección de la salud.

A este respecto cabe destacar la llamada de atención realizada por 23 investigadores españoles el pasado 11 de diciembre de 2020 mediante la publicación de una carta en la prestigiosa revista Science. En ella se argumenta cómo el desarrollo de renovables a gran escala (eólica y fotovoltaica), tal y como se viene desarrollando y potenciando en España, puede suponer una pérdida de biodiversidad irreversible con unas consecuencias impredecibles. Ante esta situación, este prestigioso colectivo científico aboga por realizar una adecuada planificación en el desarrollo de las energías renovables, así como mejorar el proceso de evaluación ambiental, ya que su capacidad para anticipar el impacto real de los proyectos ya ha sido cuestionada en numerosas ocasiones.

En este sentido conviene señalar el impacto de los parques eólicos, habitualmente ubicados en áreas montañosas de elevado valor paisajístico y que son causa directa de la mortalidad de miles de aves y quirópteros, lo que pone en riesgo la viabilidad de sus poblaciones. Así mismo, están proliferando grandes industrias fotovoltaicas que requieren de amplias extensiones de áreas de cultivo, pastizales y estepas naturales de gran importancia a nivel productivo y ecológico, tanto por su valor agrícola, como por ser hábitat de aves esteparias cuya situación de conservación es muy preocupante debido a la intensificación agrícola sufrida en las últimas décadas. A todo esto, debemos añadir toda la infraestructura eléctrica accesoria tales como subestaciones, líneas de alta tensión para la evacuación y transporte de la electricidad y demás proyectos de interconexión

eléctrica transfronterizas, que reparten impactos sobre el paisaje, las poblaciones y los ecosistemas a lo largo de toda la geografía.

A dichos impactos directos se suman los provocados por la construcción de pistas e infraestructuras para la instalación que aumentan los accesos y las actividades humanas en áreas y hábitats sensibles, afectando especialmente a zonas montañosas y estepas naturales. Se incrementa así la tasa de mortalidad de muchas especies, la merma y fragmentación de los hábitats, la pérdida de suelo y erosión, de cubierta vegetal, la disminución de la retención de agua y el cambio de las condiciones climáticas en el entorno de las instalaciones.

Teniendo en cuenta todos los impactos descritos anteriormente, creemos firmemente que una transición energética debe planearse a partir de las necesidades presentes y futuras de la sociedad, y nunca desde una promoción ilimitada de la oferta renovable, tal y como se está haciendo en la actualidad. Desde este punto de partida, la transición energética debe abordarse a través de un ambicioso plan orientado a la reducción de las necesidades de la sociedad y a la implementación de prácticas dirigidas a la gestión de la demanda que reduzcan las necesidades netas de potencia de generación y que acerquen las fuentes de producción a las de consumo, evitando el transporte innecesario de energía.

Con todo esto, las entidades englobadas en la **Alianza Energía y Territorio** pedimos a los Gobiernos central y autonómicos la puesta en marcha de una serie de **medidas** para garantizar la conservación de la biodiversidad durante el desarrollo de la transición energética a las renovables:

- 1. Aprobación de un plan de áreas de exclusión vinculante que prohíba la construcción de instalaciones de energía renovable a gran escala. Dentro de las áreas de exclusión se pueden permitir pequeñas instalaciones renovables de menos de 5 MW vinculadas al autoconsumo y a proyectos de energía comunitaria.** Esta planificación debe basarse en criterios claros y resultar en una cartografía pormenorizada. Estas áreas de exclusión deben incluir al menos:
  - a. Espacios declarados Red Natura 2000.
  - b. Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves (IBA).
  - c. Ámbitos de aplicación de los planes de conservación y gestión de especies amenazadas catalogadas tanto a nivel estatal como autonómico.
  - d. Zonas de Importancia para los Mamíferos (ZIM).
  - e. Espacios Naturales Protegidos, también aquellos que se encuentren en fase de tramitación.
  - f. Reservas de la Biosfera.
  - g. Paisajes sobresalientes incluidos en alguna figura autonómica o estatal y en concordancia con el Convenio Europeo del Paisaje ratificado por el Estado Español (BOE núm.31, de 5 de febrero de 2008).
  - h. Cimas de montaña o áreas elevadas con interés paisajístico y cultural y con potencial como recurso de desarrollo sostenible, a través de turismo de naturaleza para las comunidades locales.
  - i. Todas las áreas reconocidas como de alta sensibilidad en la zonificación ambiental para la instalación de energía renovable diseñada por el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITECO).
  - j. Todas las áreas importantes para especies catalogadas sensibles a estas infraestructuras identificadas por parte de los técnicos de biodiversidad del MITECO y de las Comunidades Autónomas.

Este plan de áreas de exclusión debe someterse a exposición pública, permitiendo la participación ciudadana, en el desarrollo definitivo del mismo.

- 2. Paralización temporal de la autorización de nuevas industrias eólicas fotovoltaicas hasta que se diseñe el plan de áreas de exclusión referido en el punto 1.** El procedimiento para autorización de nuevas instalaciones de generación renovable a gran escala (más de 5 MW) ha de incluir condiciones respecto a la protección de la salud y seguridad públicas, la biodiversidad, el medioambiente y la ordenación del territorio por la ocupación del suelo, acorde con lo exigido por la Directiva (UE) 2019/944 del mercado interior de la electricidad.
- 3. Elaboración de los correspondientes Planes eólicos y fotovoltaicos a nivel autonómico con las obligadas restricciones de carácter vinculante y con su preceptiva Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), realizada por entidades independientes a las empresas promotoras.**
- 4. Se deben autorizar exclusivamente 53 GW de los 129 GW con derecho de acceso para la conexión a REE para cumplir los objetivos de instalación de renovables (eólica y solar fotovoltaica) del Plan Nacional de Energía y Clima (PNIEC).** Estos GW se sumarían a los 36 GW de renovables ya instalados para totalizar los 89 GW que contempla el PNIEC para el horizonte 2030. Esta capacidad de generación es la que evalúa el Estudio de Impacto Ambiental Estratégico (EsEA) del PNIEC y la que cuenta con la correspondiente declaración ambiental estratégica.
- 5. Ampliación de la Red Natura 2000** en virtud de la Estrategia de Biodiversidad 2020-2030 de la Unión Europea (UE). La estrategia 2020-2030 exige, entre otras cuestiones, la protección de, al menos, el 30% de la superficie de la UE, especialmente, a través de la ampliación de la Red Natura 2000, completándose y asegurando que todas las aves (Directiva Aves), y otras especies y hábitats (Directiva Hábitats) tengan garantizada su protección frente al deterioro que sufren, ya sea por causas naturales y/o antrópicas. Además, la estrategia establece que cada país miembro debe aportar espacios protegidos con relación a su capital natural, siendo España el país miembro que aporta mayor riqueza biológica en el conjunto de la Unión Europea. Por lo tanto, eso significa que la exigencia es mayor para España. El aumento de la cobertura de la Red Natura 2000 debe centrarse en la carencia en la cobertura de determinados ambientes y ecosistemas que se encuentran claramente infrarrepresentados, como los ambientes esteparios.
- 6. Aprobación urgente de los planes de conservación y gestión de especies en peligro y vulnerables,** según exige la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y Biodiversidad, y que cada Zona de Especial Conservación incluida en Red Natura contenga su correspondiente Plan de Conservación, según recomienda la Directiva 92/43/CEE de Hábitats. Se deben aprobar aquellos que están sin elaborar, deben incluir una consideración explícita de los efectos de las infraestructuras de producción de energía renovable, y su incorporación debe ser inmediata a la zonificación del MITECO como indicadores de máxima sensibilidad ambiental.
- 7. Catalogación de todas las especies que cumplan con los criterios del RD 139/2011 de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, y de la Resolución de 6 de marzo de 2017 sobre los Criterios Orientadores en cualquiera de las categorías del Catálogo ('en peligro' o 'vulnerable').** En el caso de los catálogos autonómicos, deberán actualizarse los que tengan más de cinco años, en consonancia con el espíritu del Real Decreto 556/2011 para el desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad. Urge acelerar estos procesos, especialmente en el caso de las especies más sensibles a estas infraestructuras, de modo que

cuenten con un nivel de protección legal y unas estrategias de gestión y conservación coherentes con su grado de amenaza.

8. **Mejora de los estudios de campo de los Estudios de Impacto Ambiental, así como de los trabajos de Vigilancia Ambiental posoperacionales acorde con el conocimiento científico más actualizado, y que deben estar sometidos a auditorías independientes y periódicas.** Los estudios preoperacionales de fauna deben incluir metodologías específicas en función del proyecto, ámbito y especies potencialmente afectadas, no solo metodologías genéricas que no aportan información suficiente para valorar adecuadamente el impacto. Así mismo, deben realizarse una valoración de alternativas honestas, incluyendo la alternativa 0. También deben acometerse estudios realistas de los impactos acumulados de los proyectos en tramitación y la revisión en este sentido de los que ya han sido aprobados. Los seguimientos posoperaciones deben realizarse con mayor periodicidad y con una mejora de la metodología en la detección de mortalidad. Las medidas compensatorias solo deben realizarse en caso de impactos residuales, nunca en caso de impactos críticos y severos, tal y como establece la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
9. **Debe garantizarse la independencia en las fases de la evaluación de impacto ambiental que dependan de los promotores (Estudio de impacto ambiental en la fase preoperacional y Plan de vigilancia ambiental en la posoperacional).**
10. **Establecimiento de medidas para evitar el fraccionamiento ilegal de proyectos en virtud de lo establecido por la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.** La fragmentación es una práctica habitual para sortear las evaluaciones ambientales de proyectos de más de 50 MW por parte de la Administración central y para evitar la evaluación del impacto global del proyecto.
11. **Aplicación urgente de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental** para implementar mecanismos efectivos para la paralización o desmantelamiento de parques eólicos a partir de criterios claros y cuantificables de mortalidad. En este sentido, debe ser de obligado cumplimiento el protocolo de parada de aerogeneradores elaborado por el MITECO y que actualmente solo se refleja en alguna Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de los nuevos proyectos.
12. **Los datos de mortalidad de aves y mamíferos de las industrias eólicas y fotovoltaicas deben ser públicos y estar a disposición de la ciudadanía en la sede electrónica de las administraciones competentes.**
13. **Transposición completa de las Directivas Europeas de Energía Limpia, conocidas como “Paquete de Invierno”.** Estas Directivas obligan al desarrollo de un modelo energético que prime el **ahorro y eficiencia energéticos** y el autoconsumo de renovables en un modelo distribuido, y que regule la capacidad máxima de producción, así como al establecimiento de criterios sostenibles de utilización. Además, incluye la obligatoriedad de incluir la integración de las energías renovables en la ordenación y la planificación del territorio.

Asociación Amigos de la Naturaleza ANA  
Asociación Amigos del Tejo y las Tejedas (AATT)  
ACARN: Asociación Cultural con Respeto para la Naturaleza  
Acción en Red Andalucía  
AleJAB (Juntas Arreglamos la Biosfera), nodo del Instituto Savory en la Península Ibérica y norte de África.  
ÁLULA, Asociación para el Estudio y la Defensa de la Naturaleza y el anillamiento científico de aves.  
Arturo Hortas Fraile: Comunicación ambiental y desarrollo  
Asamblea Segoviana por el Clima (Segovia por el Clima)  
ADEPRU: Defensa del Paisaje Protegido Valle del Río Urdia  
Asociación DALMA  
Alianza Fragas do Sar  
Asociación Luna Verde  
Asociación Naturalista de Aragón (ANSAR)  
Asociación para la defensa ecológica de Galicia (ADEGA)  
Asociación ambiental Petón do Lobo  
Asociación RedMontañas  
Asociación REVIVAZ, educación y estudio ambiental  
Asociación Segovia por el Clima  
Asociación Tumbabuey  
Associació Veïnal de la Muntanya Baixa de Tivissa  
Ayuntamiento de Mozota  
CEBIME  
Fundación Global Nature  
Fundación Savia por el Compromiso y los Valores  
Interkonexio Elektrikorik Ez!  
Mesa eólica Merindades de Burgos  
Plataforma a favor de los Paisajes de Teruel  
Plataforma ciudadana para una Transición Ecológica Justa  
Plataforma contra el mega parque solar de Anguita y Aguilar  
Plataforma de Afectados por Planta Solar Muelas  
Plataforma Interterritorial (Lleida-Tarragona-Teruel): En defensa del territorio.  
Afectados por la masificación de centrales eólicas.  
Plataforma para la Defensa de la Cordillera Cantábrica.  
Plataforma pola protección da serra do Galiñeiro  
Plataforma por el Futuro de la Montaña Central Leonesa  
Plataforma por la Conservación de las Aves Esteparias y sus Hábitats en Andalucía.  
Plataforma Salvemos el Perdón 4.0 Erreniaga Salba Dezagun  
Plataforma Tivissa Sud  
Plataforma Unitaria contra la Autopista Eléctrica  
Plataforma Valderrey Pueblo Unido en Defensa de la Sequeda  
Q Centro de Experimentación  
Red de Apoyo Mutuo en respuesta a los Megaproyectos Energéticos  
Rede Galega por Un Rural Vivo  
Salvem Lo Pallars  
SECEMU : Asociación Española para la Conservación y Estudio de los Murciélagos  
SOS Serra da GROBA

SOS Ribagorza

Suelo solar

Vida Silvestre Ibérica